



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Expediente N° 2436-26763/18 RODIL - Personal de Gabinete ADA

VISTO el expediente N° 2436-26763/18 por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Autoridad del Agua (A.D.A.) dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 12.257 fue creada la Autoridad del Agua (A.D.A.) y por DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA, fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propone la designación, a partir del 1° de enero de 2018 de Daniel Omar RODIL como Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Directorio de la Autoridad del Agua (A.D.A), reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dicha función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignarle a Daniel Omar RODIL la cantidad de mil quinientos treinta (1530) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815 y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua (A.D.A.), a partir del 1º de enero de 2018, a Daniel Omar RODIL (DNI N° 14.242.997, Clase 1960), como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Directorio, con una cantidad asignada de mil quinientos treinta (1530) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, Cumplido, archivar.